

Guía del Servicio

Solicitud de Pensión IMSS – Régimen Ley 1973

Inicia tu trámite de pensión con gestión profesional y evita errores que pueden retrasar tu retiro

El trámite de pensión puede ser un proceso confuso cuando se realiza por cuenta propia: captura incorrecta de datos, documentos incompletos o errores en la solicitud pueden provocar retrasos o rechazos que afectan tu tiempo y tranquilidad.

Nuestro servicio está diseñado para **ayudarte a iniciar correctamente tu trámite de pensión bajo la Ley del Seguro Social de 1973**, asegurando que la solicitud se presente de forma adecuada y con la información correcta desde el principio.

¿En qué consiste el servicio?

Nos encargamos de realizar por ti el **procedimiento en línea de solicitud de pensión ante el IMSS**, revisando previamente tu historial de cotización para confirmar que tu situación corresponde al régimen adecuado.

Nuestra gestión incluye:

- ✓ Revisión de tu historial de cotización.
- ✓ Verificación de que puedes iniciar trámite bajo Ley 73.
- ✓ Captura correcta de información en la solicitud.
- ✓ Gestión del trámite en línea ante el sistema del IMSS.
- ✓ Entrega del documento oficial de solicitud.
- ✓ Guía de los siguientes pasos para concluir tu pensión.

Tú evitas el proceso técnico y administrativo, mientras nosotros realizamos la gestión correctamente.

¿Qué recibes al contratar?

Al concluir la gestión obtienes:

- Tu **Solicitud de Trámite de Pensión** generada oficialmente.
- Instrucciones claras para presentarla en ventanilla del IMSS.
- Guía práctica con los pasos posteriores hasta concluir tu trámite.

Con esto podrás continuar tu proceso con mayor seguridad y claridad.

¿Para quién es este servicio?

Este servicio es ideal para personas que:

- Cotizaron antes del 1 de julio de 1997.
 - Desean pensionarse bajo el régimen de la Ley 1973.
 - Quieren evitar errores al iniciar su trámite.
 - Prefieren una gestión profesional en un proceso clave para su retiro.
-

Beneficios de realizar el trámite correctamente desde el inicio

Iniciar bien tu solicitud te permite:

- ✓ Evitar rechazos o retrasos por errores administrativos.
- ✓ Presentar documentación correcta desde el principio.
- ✓ Reducir vueltas innecesarias al IMSS.
- ✓ Avanzar con mayor certeza en tu proceso de retiro.
- ✓ Tener claridad sobre los pasos a seguir.

En un trámite tan importante como tu pensión, hacerlo bien desde el inicio marca la diferencia.

Un paso clave hacia tu retiro

La pensión es el resultado de años de trabajo y cotización. Iniciar correctamente tu trámite te ayuda a proteger ese derecho y avanzar con mayor tranquilidad hacia tu retiro.

Nosotros gestionamos la solicitud. Tú te concentras en la siguiente etapa de tu vida.

Aviso y condiciones del servicio de gestión de Solicitud de Pensión – Ley 1973 (IMSS)

Como parte de nuestro servicio, realizamos una **verificación independiente de su historial de cotización ante el IMSS**, con el objetivo de confirmar que su situación corresponde a la oportunidad adecuada para iniciar su trámite de pensión bajo el régimen de la **Ley del Seguro Social de 1973**.

Posteriormente, llevamos a cabo por usted el **procedimiento en línea de SOLICITUD del trámite de pensión bajo Ley 73**, procurando que la captura de información y presentación de datos se realice correctamente, evitando errores comunes que pudieran retrasar o afectar el proceso.

Nuestro servicio consiste en **gestionar correctamente la solicitud inicial**, cuidando que el trámite se realice en beneficio del solicitante y conforme a la información proporcionada.

Al finalizar la gestión, usted recibirá por correo electrónico:

- El documento oficial de **Solicitud de Trámite de Pensión** generado por el sistema.
- Instrucciones para su correcta presentación en ventanilla del IMSS.
- Un instructivo con los pasos siguientes que deberá seguir dentro de su proceso de pensión hasta su conclusión.

Este servicio está dirigido **exclusivamente a personas que pertenecen al régimen de la Ley del Seguro Social de 1973**, es decir, a quienes comenzaron a cotizar antes del **1 de julio de 1997**.

Nota importante sobre elegibilidad

Durante el proceso realizamos una revisión de la información y semanas cotizadas disponibles para determinar, desde nuestra función como gestores, si el solicitante es candidato a iniciar su trámite de pensión bajo Ley 73 conforme a su historial de cotización.

Sin embargo, **la contratación del servicio no garantiza automáticamente que el solicitante cumpla con los requisitos necesarios para obtener la pensión**, ya que la resolución final depende de la autoridad correspondiente y de la situación real de cotización del usuario.

Cancelación del trámite y reembolsos

En caso de que el trámite deba suspenderse o cancelarse debido a que el solicitante pertenece al régimen de la Ley 1997 o no cumple con los requisitos necesarios para pensionarse bajo Ley 73, situación imputable al usuario por información incorrecta, incompleta o por falta de cumplimiento de requisitos, **se perderá automáticamente cualquier derecho a solicitar reembolso por el servicio contratado**.

El servicio corresponde a la gestión administrativa y acompañamiento en la solicitud del trámite, por lo que **no se realizan reembolsos totales ni parciales una vez iniciado el procedimiento**, independientemente del resultado obtenido.

Asimismo, si durante el proceso se detecta que el solicitante carece de las semanas necesarias o de cualquier otro requisito indispensable para pensionarse, circunstancia imputable al propio usuario, **no procederá devolución alguna por la gestión realizada**, aun cuando el trámite no pueda concluir favorablemente.

